



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**DESARROLLO ECONÓMICO**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

## AGENDA REGULATORIA 2023-2 NOVIEMBRE 2023 - MAYO 2024

Unidad Administrativa: Secretaría de Movilidad

NP	Nombre preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
1	Lineamientos para la Atención de las Solicitudes de Evaluación Técnica en Materia de Impacto Vial	Actualización del procedimiento administrativo para la recepción, registro, evaluación de expedientes técnicos y normativos que acompañan las solicitudes de emisión de la Evaluación Técnica de Impacto en Materia Vial.	Lineamientos para la Atención de las Solicitudes de Evaluación Técnica en Materia de Impacto Vial, derivado de los lineamientos de la Comisión de Impacto Estatal, COIME	Mayo de 2024
2	Norma Técnica de Revisión Físico-Mecánica para los vehículos adaptados de los servicios auxiliares de arrastre y salvamento.	La Norma Técnica vigente publicada el 3 de agosto del 2022, mencionan el apartado M), que la revisión físico-mecánica de vehículos de Arrastre y Salvamento, así como la verificación del cumplimiento de la normatividad en materia de protección ambiental, se llevará a cabo conforme a la normatividad aplicable en la materia emitida por parte de las autoridades correspondientes. En ese sentido se requiere definir los procedimientos de revisión de las condiciones mecánicas de las gruas y sus equipos para el arrastre y traslado de vehículos, tomando en cuenta los puntos de seguridad tales como frenos, dirección, suspensión, motor, carrocería, chasis, equipos de video vigilancia, CPS, botón de pánico, luces, entre otros, que se realizará en talleres autorizados por la Secretaría de Movilidad, así como la verificación vehicular semestral de emisiones de gases contaminantes a la atmósfera.	Por lo indicado en la Norma Técnica vigente y mantener en buen estado las condiciones de las gruas, se considera importante elaborar la Norma Técnica para la revisión físico-mecánica de los vehículos de Arrastre y Salvamento, tipos A, B, C y D.	Febrero de 2024
3	Norma Técnica de la Cromática para los vehículos adaptados de los servicios auxiliares de arrastre y salvamento.	La Norma Técnica vigente publicada el 3 de agosto del 2022, establece en el apartado P), que se deberá de cumplir con la cromática y demás elementos de identificación de los vehículos en términos de las disposiciones reglamentarias y administrativas correspondientes. Por lo anterior, se requeriría diseñar la cromática oficial considerando los diseños y colores que porten las gruas, pudiendo ser la imagen, institucional del Gobierno del Estado de México, un color para el área geográfica de operación, el nombre de la empresa y las placas autorizadas del permiso de operación otorgadas por la Secretaría de Movilidad.	Por lo anterior, es prioritario elaborar la Norma Técnica de la Cromática a utilizar por los vehículos de Arrastre y Salvamento, con los distintivos a utilizar de acuerdo con las áreas geográficas de operación que les sean autorizadas.	Febrero de 2024

4	Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y Municipios	Se pretenden realizar las reformas y adiciones para armonizar el marco jurídico del Estado de México a lo dispuesto en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como, actualizar las atribuciones y facultades de la Secretaría de Movilidad.	Que el 17 de mayo de 2022, se publico en Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, misma que establece las disposiciones que deberán de atender todas las Entidades Federativas respecto de la Movilidad y Seguridad Vial, armonizando sus marcos jurídicos a lo establecido en la misma. Por lo que, con el propósito de armonizar el marco normativo a nivel Estatal, se realiza una propuesta de una Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y Municipios, misma que abrogará a la Ley de Movilidad del Estado de México vigente. Con lo cual se establecerán las disposiciones necesarias para armonizar la legislación estatal con la nacional.	Diciembre de 2023
5	Acuerdo por el que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones Código Administrativo del Estado de México	Se pretende realizar las adiciones, reformas y derogar pertinentes, a fin de actualizar sus disposiciones y sean acordes a la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y lo precisado en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, por lo que hace a las atribuciones nuevas que en materia de movilidad y seguridad vial se asignaron a la Secretaría de Movilidad.	Que el 17 de mayo de 2022, se publico en Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, misma que establece las disposiciones que deberán atender todas las Entidades Federativas respecto de la Movilidad y Seguridad Vial, armonizando sus marcos jurídicos a lo establecido en la misma. Derivado de lo anterior, aunado al inicio de funciones de la nueva administración estatal, el 11 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182, por el cual se expidió la Ley Orgánica del Estado de México. Señalando en sus Artículos Tercero y Cuarto Transitorios, un lapso de 180 días naturales para armonizar la legislación correspondiente y de 90 días naturales para armonizar las disposiciones reglamentarias de las dependencias, respectivamente. Por lo que, con el propósito de armonizar el marco normativo a nivel Estatal, se realiza una propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones al Código Administrativo del Estado de México. Con el cual se establecerán las disposiciones necesarias para armonizar la legislación estatal como establece el Decreto referido en el párrafo anterior.	Diciembre de 2023

6	Acuerdo por el que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones al Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.	Se pretende realizar las adiciones, reformas y derogar pertinentes, a fin de actualizar sus disposiciones y sean acordes a la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y lo precisado en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, por lo que hace a las atribuciones nuevas que en materia de movilidad y seguridad vial asignaron a la Secretaría de Movilidad.	Que el 17 de mayo de 2022, se publico en Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, misma que establece las disposiciones que deberán de atender todas las Entidades Federativas respecto de la Movilidad y Seguridad Vial, armonizando sus marcos jurídicos a lo establecido en la misma. Derivado de lo anterior, aunado al inicio de funciones de la nueva administración estatal, el 11 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182, por el cual se expidió la Ley Orgánica del Estado de México. Señalando en sus Artículos Tercero y Cuarto Transitorios, un lapso de 180 días naturales para armonizar la legislación correspondiente y de 90 días naturales para armonizar las disposiciones reglamentarias de las dependencias, respectivamente. Por lo que, con el propósito de armonizar el marco normativo a nivel Estatal, se realiza una propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones al Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México. Con el cual se establecerán las disposiciones necesarias para armonizar la legislación estatal como establece el Decreto referido en el párrafo anterior.	Diciembre de 2023
7	Acuerdo por el que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones al Reglamento de Tránsito del Estado de México.	Se pretende realizar las adiciones, reformas y derogar pertinentes, a fin de actualizar sus disposiciones y sean acordes a la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y lo precisado en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, por lo que hace a las atribuciones nuevas que en materia de movilidad y seguridad vial asignaron a la Secretaría de Movilidad.	Que el 17 de mayo de 2022, se publico en Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, misma que establece las disposiciones que deberán atender todas las Entidades Federativas respecto de la Movilidad y Seguridad Vial, armonizando sus marcos jurídicos a lo establecido en la misma. Derivado de lo anterior, aunado al inicio de funciones de la nueva administración estatal, el 11 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182, por el cual se expidió la Ley Orgánica del Estado de México. Señalando en sus Artículos Tercero y Cuarto Transitorios, un lapso de 180 días naturales para armonizar la legislación correspondiente y de 90 días naturales para armonizar las disposiciones reglamentarias de las dependencias, respectivamente. Por lo que, con el propósito de armonizar el marco normativo a nivel Estatal, se realiza una propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de Tránsito del Estado de México. Con el cual se establecerán las disposiciones necesarias para armonizar la legislación estatal como establece el Decreto referido en el párrafo anterior.	Diciembre de 2023

Nos interesa tu opinión, envía tus comentarios al correo [cemer@edomex.gob.mx](mailto:cemer@edomex.gob.mx)

